



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0253 DE 2019

(07 FEB 2019)

Por la cual se modifica la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018 "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo."

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mencionado Decreto 1083 de 2015 definió en su Artículo 2.2.4.3 que las competencias laborales están compuestas por los requisitos de estudio y experiencia del empleo, las competencias funcionales del empleo y las competencias comportamentales.

Que el Artículo 2.2.4.10 del Decreto 815 del 08 de mayo de 2018 establece que se deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia.

Que mediante Resolución 3192 del 13 de Julio de 2018, el Ministerio del Trabajo conformó y organizó la Oficina Especial de Buenaventura y se señalaron las jurisdicciones administrativas del departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución 667 del 03 de agosto de 2018, proferido por el Departamento Administrativo de la Administración Pública – DAFP se adoptó el catálogo de competencias funcionales para las áreas o procesos transversales de las entidades públicas

Que mediante Decreto 2283 del 12 de diciembre de 2018, se modificó la planta de personal del Ministerio del Trabajo, en el sentido de suprimir un (1) cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, y dos (2) cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, y se crean un (1) cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, ubicado en el Despacho del Ministro, y un (1) cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 12.

Que resulta necesario, de acuerdo con las necesidades del servicio de la entidad, modificar la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2016, en el sentido de incluir un (1) cargo en el perfil del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, incluir un (1) cargo en el perfil del empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 12, así como de excluir un (1) cargo del perfil del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, ubicado en el Área Funcional Dirección Territorial, excluir un (1) cargo del perfil del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, ubicado en el Área Funcional Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, y excluir un (1) cargo del perfil del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, ubicado en el Área Funcional Dirección Territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018, en el sentido de incluir un (1) cargo en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 01 del Despacho del Ministro, así:

JR

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018 "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo."

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	01
No. de cargos:	2 (Dos)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. ÁREA FUNCIONAL DESPACHO DEL MINISTRO	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Participar en la definición de las políticas, planes, programas, y proyectos a cargo de la Entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en los aspectos relacionados con las políticas, planes, programas y proyectos a cargo del Despacho del Ministro. 2. Participar en la actualización de la información, de acuerdo con las directrices del Ministerio. 3. Participar en los estudios e investigaciones relacionadas con la misión institucional y los propósitos y objetivos de la Entidad. 4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida. 5. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización del Estado. 2. Gestión administrativa 3. Políticas Públicas 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> -Aprendizaje continuo -Orientación a resultados -Orientación al usuario y al ciudadano -Compromiso con la Organización -Trabajo en equipo -Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> -Aporte técnico – Profesional -Comunicación efectiva -Gestión de procedimientos -Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: <ul style="list-style-type: none"> -Derecho y Afines -Economía -Administración -Ciencia Política, Relaciones Internacionales -Sociología, Trabajo Social y Afines -Psicología -Geografía, Historia -Antropología, Artes Liberales -Ingeniería Administrativa y Afines -Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines -Ingeniería Industrial y Afines Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	N/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018, en el sentido de incluir un (1) cargo en el empleo de Director Territorial Código 0052 Grado 12 de la Planta Global, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo

Continuación de la Resolución *Por la cual se modifica la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018 "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo."*

Denominación del Empleo:	Director Territorial
Código:	0042
Grado:	12
No. de cargos:	3 (Tres)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. AREA FUNCIONAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Ejercer la representación del Ministerio del Trabajo en la región y la presencia institucional ante los organismos vinculados, evaluando y controlando que se cumpla la normatividad vigente en las áreas de su competencia, ejerciendo las funciones de prevención, conciliación, inspección, vigilancia, control y trámite.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, desarrollar, controlar y evaluar las políticas, planes y programas relacionados con el trabajo, empleo, protección y desarrollo de la familia y la sociedad, formación del talento humano y el Sistema de Seguridad Social Integral, y ejercer la prevención, inspección, vigilancia y control de acuerdo con las normas vigentes y las directrices del Ministerio. 2. Controlar con los organismos planificadores del orden departamental, municipal y regional, la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con trabajo, empleo, protección y desarrollo de la familia y la sociedad, formación del talento humano y el Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Fomentar y garantizar la negociación colectiva e intervenir en ella de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. 4. Dirigir, ejecutar y controlar por el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su funcionamiento. 5. Resolver las solicitudes de autorización para el cierre parcial o total y suspensión de actividades hasta por 120 días en empresas que no sean de servicio público, despidos colectivos, disminuciones de capital social y planes de vivienda de las empresas, teniendo presente que, cuando las razones invocadas sean de orden económico - técnico, se requerirá concepto previo de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, o quien haga sus veces. 6. Promover las acciones judiciales correspondientes para obtener la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical de las organizaciones sindicales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. 7. Notificarse de las providencias judiciales en los procesos contra la Nación - Ministerio, controlando y vigilando el curso de los procesos y suministrar oportunamente los informes sobre los mismos a la Oficina Asesora Jurídica. 8. Solicitar en los términos de la normatividad vigente, la cancelación del registro de las empresas asociativas de trabajo. 9. Inscribir las asociaciones sindicales de tercer grado, aprobar sus estatutos y reformas. 10. Reconocer la personería jurídica de las asociaciones de pensionados de tercer grado, aprobar sus estatutos y reformas, e inscribir sus juntas directivas. 11. Cancelar la personería de las asociaciones de pensionados de primer, segundo y tercer grado en los casos previstos en la ley. 12. Resolver los recursos de apelación interpuestos contra las providencias proferidas por los funcionarios competentes. 13. Fijar las sanciones previstas en la ley por violaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, contra esta decisión procede recurso de apelación ante el Director Riesgos Laborales, o quien ejerza sus funciones. 14. Adoptar, desarrollar e implementar programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan. 15. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho Laboral. 2. Derecho Administrativo. 3. Jurisprudencia. 4. Legislación Relacionada. 5. Planeación y Gestión. 6. Organización del Trabajo. 	

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018 "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo."

7. Administración de Personal.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
-Aprendizaje continuo -Orientación a resultados -Orientación al usuario y al ciudadano -Compromiso con la Organización -Trabajo en equipo -Adaptación al cambio	-Visión estratégica -Liderazgo efectivo -Planeación -Toma de decisiones -Gestión del desarrollo de las personas -Pensamiento sistémico -Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: -Derecho y Afines Título posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: - Derecho y Afines Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018, en el sentido de excluir un (1) cargo del perfil del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, ubicado en el Área Funcional Dirección Territorial, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	13
No. de cargos:	35 (Treinta y cinco)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL - DIRECCION TERRITORIAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Diseñar, programar y administrar las acciones dirigidas al mejoramiento continuo del sistema de prevención, inspección, vigilancia y control del trabajo y seguridad social integral, tanto en el sector público como privado, mejorando el servicio al ciudadano, acorde con los planes, programas y proyectos que desarrolle la Dirección Territorial donde se desempeñe.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la información sobre conflictividad y riesgos laborales, para planear y ejecutar acciones de prevención, tendientes a reducir y mitigar el riesgo laboral presente en la jurisdicción. 2. Consolidar y actualizar la información de la Dirección Territorial y efectuar los análisis y monitoreo del riesgo laboral para el diseño de acciones en inspección, vigilancia y control. 3. Orientar a las demás áreas de la Dirección Territorial y liderar el diseño de indicadores de impacto, eficiencia, productos y resultados que permitan la medición de la gestión institucional. 4. Adoptar, desarrollar e implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan. 	

Continuación de la Resolución *Por la cual se modifica la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018 "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo."*

5. Implementar acciones de prevención y de promoción dirigidas a los trabajadores rurales, informales, independientes y demás población laboral insuficientemente protegida y promover el cumplimiento de las disposiciones legales al respecto.
6. Planear, programar y coordinar las acciones de prevención, inspección, vigilancia y control en la aplicación de las normas de salud ocupacional.
7. Diseñar y desarrollar campañas preventivas que contribuyan al cumplimiento de las normas laborales, en cuanto a jornada laboral, salario, salud ocupacional y prevención de accidentes.
8. Participar en el desarrollo y ejecución de las acciones de atención al ciudadano y prestación de los servicios y trámites solicitados por los ciudadanos.
9. Aplicar mecanismos que faciliten el acceso y la debida atención y prestación del servicio al usuario, bajo estándares adecuados y dentro del marco de las políticas del Ministerio del Trabajo.
10. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho laboral.
2. Seguridad Social.
3. Riesgos Profesionales.
4. Derecho administrativo.
5. Planeación.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> -Aprendizaje continuo -Orientación a resultados -Orientación al usuario y al ciudadano -Compromiso con la Organización -Trabajo en equipo -Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> -Aporte técnico – Profesional -Comunicación efectiva -Gestión de procedimientos -Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Derecho y Afines -Administración -Economía -Ingeniería Industrial y Afines -Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines <p>Título posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ALTERNATIVA 1

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Derecho y Afines -Administración -Economía -Ingeniería Industrial y Afines -Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución *Por la cual se modifica la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018 "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo."*

ARTÍCULO CUARTO.- Modifíquese la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018, en el sentido de excluir el siguiente perfil del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, ubicado en la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	13
No. de cargos:	EXCLUIDO
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
II. AREA FUNCIONAL: DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Participar en el desarrollo, evaluación y ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales sobre el trabajo, el empleo y la seguridad social, tanto como en el sector público como en el sector privado.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el proceso de gerencia de la información de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control, y Gestión Territorial. 2. Analizar y proponer estrategias enfocadas a mejorar la respuesta al ciudadano, diseñando herramientas de apoyo y/o racionalizando procesos. 3. Proponer, desarrollar y/o actualizar módulos de información del área de Inspección, Vigilancia y Control compatibles con el Sistema de Información de la Entidad. 4. Llevar un registro de la información en tiempo real que permita apoyar la gestión de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales. 5. Proponer y desarrollar herramientas para mejorar la producción de la información estadística. 6. Desarrollar los manuales técnicos y del usuario para las herramientas generadas con el fin de fortalecer la captura de la información por parte de los usuarios. 7. Actualizar las bases de datos de la información relevante que permita contar con los insumos para la toma de decisiones. 8. Promover la capacitación de las herramientas implementadas para los servidores públicos del sistema de inspección, vigilancia y control a nivel central y territorial. 9. Participar en la elaboración, consolidación, desarrollo y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Dirección General de Inspección Vigilancia Control y Gestión Territorial de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Entidad. 10. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de tutoriales para herramientas de sistemas 2. Manejo y actualización en la página Web 3. Automatización de información 4. Manejo de herramientas de ofimática 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> -Aprendizaje continuo -Orientación a resultados -Orientación al usuario y al ciudadano -Compromiso con la Organización -Trabajo en equipo -Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> -Aporte técnico – Profesional -Comunicación efectiva -Gestión de procedimientos -Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del	Diez (10) meses de experiencia profesional

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018 "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo."

núcleo básico de conocimiento en: -Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	relacionada.
Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: -Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

ARTÍCULO QUINTO.- Modifíquese la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018, en el sentido de excluir un (1) cargo del perfil del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, ubicado en el Área Funcional Dirección Territorial, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de cargos:	21 (Veintiún)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL - DIRECCION TERRITORIAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Coadyuvar en las acciones dirigidas a la actualización permanente y el reporte de datos e informes sobre el sistema de prevención, inspección, vigilancia y control del trabajo y seguridad social integral, tanto en el sector público como privado, acorde con los planes, programas y proyectos que desarrolle la Dirección Territorial donde se desempeñe.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones relacionadas con administración de la información, para garantizar la adecuada producción, interpretación y reporte de datos e informes de la Dirección Territorial. Contribuir con la asistencia técnica preventiva en los centros de trabajo con el fin de mitigar y disminuir la ocurrencia de conflictos y riesgos laborales. Contribuir con el desarrollo de campañas preventivas que favorezcan al cumplimiento de las normas laborales, en cuanto a jornada laboral, salario, salud ocupacional y prevención de accidentes. Desarrollar planes y programas dirigidos a los trabajadores rurales, informales, independientes y demás población laboral insuficientemente protegida y promover el cumplimiento de las disposiciones legales al respecto. Adoptar, desarrollar e implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan. Mantener actualizada la información sobre conflictividad y riesgos laborales, para planear y ejecutar acciones de prevención, tendientes a reducir y mitigar el riesgo laboral presente en la jurisdicción. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Derecho laboral. Seguridad Social. 	

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018 "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Trabajo."

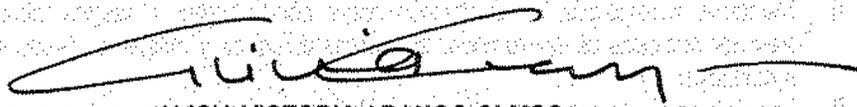
3. Riesgos Profesionales. 4. Derecho administrativo. 5. Planeación.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
-Aprendizaje continuo -Orientación a resultados -Orientación al usuario y al ciudadano -Compromiso con la Organización -Trabajo en equipo -Adaptación al cambio	-Aporte técnico – Profesional -Comunicación efectiva -Gestión de procedimientos -Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: -Derecho y Afines -Sociología, Trabajo Social y Afines -Administración -Contaduría Pública -Economía -Ingeniería Industrial y Afines -Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 1	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: -Derecho y Afines -Sociología, Trabajo Social y Afines -Administración -Contaduría Pública -Economía -Ingeniería Industrial y Afines -Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Título posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deroga en lo pertinente la Resolución 3811 del 03 de septiembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 FEB 2019



ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS
 Ministra del Trabajo